



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)

7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021,
setiembre de 2022
y octubre de 2022*



BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRA/DRTCA-CS-1

CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA - AYACUCHO”

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RUC N° : 20365228109

Domicilio legal : Jr. Manuel Prada Nro. 325 Jesús Nazareno - Huamanga – Ayacucho

Teléfono : 066 - 283441

Correo electrónico : abastransporte@drtcayacucho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA - AYACUCHO”**, con Código Único de Inversiones N° 2229877.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 151,596,674.75 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 75/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de obra. El presupuesto del Expediente Técnico ha sido calculado y actualizado al mes de mayo 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 151,596,674.75 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 75/100 SOLES)	S/ 136,437,007.28 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SIETE CON 28/100 SOLES).	S/ 166,756,342.22⁶ (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 22/100 SOLES).

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

⁶ Conforme a la [absolución de la consulta y/u observación N° 5](#)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 02 (OSCE) – 11-2023-DRTCA/ABAST
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial Regional N° 033-2022-GRA/GGR-GRI del 04.02.2022.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución Directoral Regional N° 168-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 25.05.2023, que aprueba la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico con precios a mayo 2023. Resolución Directoral Regional N° 232-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 25.07.2023, que en el Artículo Primero Modifica el artículo primero de la RDR N° 168-2023-GRA/GG-GRI-DRTC, excluyendo el componente de La Junta de Resolución de Disputas. El Expediente Técnico es con precios a mayo 2023. Resolución Directoral Regional N° 413-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 25.10.2023, que en el Artículo Primero Aprueba la Actualización Revisada del Presupuesto del Expediente Técnico con precios a mayo 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de quinientos diez **(510) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra:

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA DRTCA.
La dirección donde se podrá pagar las bases y el expediente técnico de la obra es: Jr. Manuel Gonzales Prada N° 325, del Distrito de Jesús Nazareno – Huamanga – Ayacucho.

Recoger en : UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILARES
La dirección donde se podrá recoger las bases y el expediente técnico de la obra es: Jr. Manuel Gonzales Prada N° 325, del Distrito de Jesús Nazareno – Huamanga – Ayacucho.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 Soles

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1,200.00 SOLES

Digital: S/ 30.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles de efectuado el pago.

Importante

- **La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.**
- **El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.**

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en:

<https://drive.google.com/drive/folders/1VYI9jIM06k3znzHDtQupvppCH4kvXAUS?usp=sharing> , el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, decreto Supremo N° 250-2020, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:

El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Nota: Para que surta efectos legales en el Perú la presentación de la experiencia en la especialidad del postor en caso sea extranjero; los documentos públicos y privados

expedidos en el extranjero, deberán estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya. Sin perjuicio de ello, además, los interesados deberán cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, respecto al idioma de la documentación presentada en las ofertas.

Igualmente, para acreditar la experiencia del profesional clave (extranjero) deben ser legalizados por los funcionarios consulares peruanos o, en su defecto, que cuente con la Apostilla de la Haya. Además, en el caso que estos documentos se encuentren en un idioma distinto al español, deben ser traducidos y presentarlos ya sea en su versión original o en copia simple

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (ART 9. DL 1553) siempre que se cumpla con los demás supuestos establecidos en la norma.)⁹
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹⁰.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N° 12)**

⁹ Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 4

¹⁰ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹³.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j), k), l).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁴.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

“En el caso el postor ganador de la buena pro haya presentado en su oferta documentos que provengan del extranjero, deberá presentar los documentos que acrediten surtir efectos legales en el Perú, conforme a lo señalado en la siguiente nota:

Nota: “Para que los documentos públicos o privados que provengan del extranjero puedan surtir efectos legales en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya. Sin perjuicio de ello, además, los interesados deberán cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, respecto al idioma de la documentación presentada en las ofertas.

Igualmente, para acreditar la experiencia del profesional clave (extranjero) deben ser legalizados por los funcionarios consulares peruanos o, en su defecto, que cuente con la Apostilla de la Haya. Además, en el caso que estos documentos se encuentren en un idioma distinto al español, deben ser traducidos y presentarlos ya sea en su versión original o en copia simple.

Importante

- ***La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).***

¹³ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁴ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- **La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.**

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, sito en el Jr. Manuel Gonzales Parada N° 325 Distrito de Jesús Nazareno – Huamanga – Ayacucho.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁷

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. ADELANTOS²⁰

2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA²¹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.6.2. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directos por el 10% del monto del contrato original.

2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%²² del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²³. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

²⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

²¹ Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 2, 21, 46, 57

²² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²³ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



53

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

La DRTCA, en el marco del procedimiento de contratación pública especial para Construcción, continua con su programa de acciones sobre el Mejoramiento de la Infraestructura de Transporte que tiene por finalidad el mejoramiento y rehabilitación; así como la preservación, conservación y operación de la estructura vial vecinal, adecuándola a las exigencias del desarrollo y de la integración nacional, creando un desarrollo vial continuo y logrando preservar el estado funcional de las vías de nuestro país, cumpliendo así con el círculo virtuoso de las carreteras.

El expediente técnico aprobado por la DRTCA es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta. Planos, definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados en el estudio de suelos, hidrológicos, cálculos para el diseño de la estructura, etc.), así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios y cantidades referenciales de trabajo a ejecutar) (metrados).

El expediente técnico determina y define el plazo de ejecución de obra calculado en base a rendimientos (de equipos y mano de obra) considerados en las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, los que toman en cuenta las características climáticas y de altura de la zona (msnm), donde se ejecutará la obra; los rendimientos utilizados en los precios unitarios asumen las condiciones de altura que afectan a los equipos y personal de obra, así como en el caso de lluvias, su periodo de presencia, por lo que solo bajo situaciones extraordinarias se podría ver afectado el plazo de ejecución.

Dentro de la Política de Desarrollo de la DRTCA y en cumplimiento al Programa de mejorar la calidad de vida en la población de forma integral en la región, considero realizar los estudios definitivos correspondientes al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2229877.

Mediante CONTRATO N° 132-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, el Consorcio carretero Luricocha, realiza el Estudio Definitivo para el "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho".

El proyecto se desarrolló sobre la base del Expediente Técnico aprobado por el Gobierno Regional de Ayacucho; cuya actualización del Presupuesto de Obra estuvo a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCION ESTRATEGICA VIAL



52



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCION DE CAMINOS
SUB DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION Y LICITACION DE OBRAS - IDELID



RESUMEN DEL COSTO TOTAL DE LA INVERSION

PROYECTO: : "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA - HUANTA - AYACUCHO"
 UBICACIÓN : Luricocha - Huanta – Ayacucho
 FECHA: : MAYO 2023

PRESUPUESTO ACTUALIZADO A MAYO 2023

MODALIDAD : CONTRATA

MÓNTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:

S/.

Costo Directo	114,039,919.15
---------------	----------------

Resúmen de Análisis de Costos				
	DESCRIPCIÓN	Porcentaje (%)	Moneda	MONTO
CD	COSTO DIRECTO		S/.	114,039,919.15
	TRABAJOS PRELIMINARES	2.36%		2,693,916.85
	SEGURIDAD Y SALUD	0.08%		86,249.77
	MOVIMIENTO DE TIERRAS	22.90%		26,111,550.64
	PAVIMENTOS	30.53%		34,815,341.55
	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	15.56%		17,741,516.52
	OBRAS COMPLEMENTARIAS	0.53%		602,192.94
	TRANSPORTE	26.13%		29,800,778.04
	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	1.64%		1,864,671.17
	PROTECCION AMBIENTAL	0.28%		323,701.67
GG	GASTOS GENERALES	7.66%	S/.	8,729,843.15
GGF	GASTOS FIJOS	2.84%		3,233,744.51
GGV	GASTOS VARIABLES	4.82%		5,496,098.64
UT	UTILIDAD	5.00%		5,701,995.96
ST	SUB TOTAL (CD+GG+UT)			128,471,758.26
IGV	I.G.V.	18.00%		23,124,916.49
PO	PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA		S/.	151,596,674.75

1.2 ANTECEDENTES

La carretera Luricocha – Huatuscalla – Pacayhuaycco – Ayapata – Huayllay - Torongana – Pacchancca es el tramo de camino que pertenece a la red vial departamental AY-100 Emp. PE-3S (Huanta) - Luricocha - Pte. Tarahuayco -Abra Huatuscalla - Huayllay-Pacchancca, que se encuentra en un estado de transitabilidad de regular a pésimo, por motivos de las precipitaciones pluviales que ha afectado el tramo en la extensión de 36.89 Km. y la presencia de material limo arcilloso del sector que por la presencia de las lluvias se ha formado baches, ahuellamientos, derrumbes y otras fallencias de carácter técnico, situación que dificulta la transitabilidad normal de vehículos hacia el VRAE y el sector norte de la Provincia de Huanta, por ello la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Ayacucho a través de la Dirección de Caminos, dentro del plan de trabajo ha priorizado la atención del presente proyecto con la finalidad de integrar a la





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



51

red vial departamental en buenas condiciones a los centros poblados y anexos de la zona norte del distrito de Luricocha.

Dentro de la Política de Desarrollo de la DRTCA y en cumplimiento al Programa de mejorar la calidad de vida en la población de forma integral en la región, ha considerado iniciar los estudios definitivos correspondientes al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2229877.

1.3 FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2229877, con el Objetivo Central de "Mejorar en el Nivel de Transitabilidad de la carretera Luricocha - Pacchancca en la provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 151,596,674.75 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 75/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de obra. El presupuesto del Expediente Técnico ha sido calculado y actualizado al mes de mayo 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ¹	
	Inferior	Superior
S/ 151,596,674.75 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 75/100 SOLES)	S/ 136,437,007.28 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SIETE CON 28/100 SOLES).	S/ 166,756,342.22² (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 22/100 SOLES).

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como a cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra, a ser contratada, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

1.5 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA



El proyecto comienza en el Km 00+000 de forma ascendente, con una cota de 2,580 m.s.n.m. iniciando la carretera en el límite de la vía pavimentada de concreto en el distrito de Luricocha, donde se observa que a todo lo largo de la carretera es de material afirmado donde el final es en Pacchancca que es sería el Km 36+912.41. según Topografía ejecutada.

¹ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

² Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 5



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCION ESTRATEGICA VIAL



56



Centros Poblados

N°	Ubicación Progresiva	Localidades en el ámbito de influencia que cruza la vía del proyecto
1	0+000	Distrito de Luricocha
2	9+730	Anexo de Huatuscalla
3	17+400	Anexo Pacayhuayco
4	21+700	Centro Poblado de Huayllay
5	36+100	Centro Poblado de Pacchancca

En el siguiente cuadro se muestra el Resumen de los Parámetros Geométricos de Diseño:





49

DESCRIPCIÓN	Tramo 1: km 0+000 - km 22+000	Tramo 2: km 22+000 - km 36+891	OBSERVACIONES
Clasificación por demanda	2da clase	2da clase	Sección 101 - Clasificación por demanda
Clasificación por orografía	tipo 3 / tipo 4	tipo 3 / tipo 4	Sección 102 - Clasificación por orografía
Velocidad Directriz	40 km/h	40 km/h	Tabla 204.01 - Velocidad de diseño
Pendiente Mínima (%)	0.50%	0.50%	Ítem 303.03.01 - Pendiente mínima
Pendiente Máxima (%)	8.00%	8.00%	Tabla 303.01 - Pendientes máximas
N° carriles	2	2	
Ancho de calzadas (m)	6.6	6.6	Tabla 304.01 - Anchos mínimos de calzada en tangentes
Ancho de Bermas (m)	1.2	1.2	Tabla 304.02 - Anchos de bermas. En zonas urbanas estará sujeto al espacio disponible
Sobreanchos (m)	variables	variables	Ítem 302.09 - Sobreancho
Radio mínimo (m)	50	50	Tabla 302.02 - Radios mínimos y peraltes máximos. Radios excepcionales hasta 15 m
Bombeo (%)	2.50%	2.50%	Tabla 304.03 - Valores de bombeo de la calzada
Entretangente curvas S	56	56	Tabla 302.02 - Radios mínimos y peraltes máximos
Entretangente curvas O	111	111	Tabla 304.09 - Radios mínimos de derecho de vía
Peralte máximo (%)	8.00%	8.00%	Tabla 302.02 - Radios mínimos y peraltes máximos
Derecho de Vía (m)	20	20	Tabla 304.09 - Anchos mínimos de derecho de vía

1.6 DISPOSICIONES APLICABLE EN LA CONTRATACIÓN

1.6.1 BASE LEGAL, Serán de aplicación:

- Texto único ordenado de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019
- Decreto Supremo N°250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del texto único ordenado de la ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y modifican el reglamento de la ley de contratación del Estado Decreto Supremo N°344-2018-EF, Que aprueba el reglamento de la ley N° 30225 y modificatorias
- Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023
- Ley N°31639, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N°27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-DG de 03. Nov. 2006, Normas de Control Interno para el Sector Público
- Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 ley del Sistema Nacional de inversión Pública.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de Metrados, RO. N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCION ESTRATEGICA VIAL



48

- Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, que aprueba Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Extremo de las Prestaciones Adicionales de Obra Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco de Texto Único Ordenado de la Ley N°30225
- Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas
- Resolución N°061-2020-OSCE/PRE, formalizar la aprobación de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486
- Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE, Formalizar la rectificación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL"
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso.

1.6.2 NORMATIVA TECNICA, Serán de aplicación:

- **Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción** (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N° 003-2013-MTC/14, del 16/02/2013 publicado el 16/02/2013, actualizado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14, publicado el 07/08/2013.
- **Manual de Carreteras: Hidrología Hidráulica y Drenaje**, aprobado con Resolución Directoral N° 20-2011-MTC/14, del 12/09/2011
- **Especificaciones Técnicas de Pintura para Obras Viales**, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2013-MTC/14 del 22/02/2013.
- **Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial**, aprobado con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 del 27/03/2014
- **Directiva N° 001-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad tipo resalto para el Sistema Nacional de Carreteras"**, aprobado con Resolución Directoral N° 23-2011-MTC/14, del 13/10/2011
- **Disposiciones para la Demarcación y Señalización del derecho de Vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC**, Establecidas con Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02 del 07/06/2011.
- **Directiva N° 007-2008-MTC/02 "Sistemas de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad"**, aprobada con resolución Ministerial N° 824-2008-MTC/02 del 10/11/2008.
- **Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes**, aprobado con decreto Supremo N° 004-2017-MTC, publicado el 17/02/2017
- **Manual de Ensayo de Materiales**, aprobado con Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14, del 03/06/2016, vigente desde el 27/06/2016
- **Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras**, aprobado con Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14 del 31/05/2016 vigente del 25/06/2016

Las normas técnicas citadas precedentemente que incluyan sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigentes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado. (no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en las normas señaladas).

1.6.3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución, la cual comprende solo las partidas del presupuesto





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



47

del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. Se definen también como la representación gráfica de la ejecución sistemática de una obra (red de actividades) que muestran los tiempos de duración, día de inicio y de término de cada una de las actividades (partidas) que la conforman las que deben estar en concordancia con los recursos disponibles. Su elaboración responde a una planificación y orden lógico de ejecución. De los trabajos o actividades³ que guardan relación con los Recursos Humanos, materiales y de equipos considerados por el proyectista que elaboró el expediente técnico de la obra. El programa de ejecución de obras se elabora aplicando el método CPM.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

Los tiempos de duración considerados por el postor ganador para las actividades proyectadas (Calendario de Avance de Obra), deben guardar relación con las estimadas por el proyectista en el expediente técnico (rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios), pudiendo existir diferencias en la planificación de los frentes de trabajo considerados, ser menores en duración por asignación de mayores recursos, pero nunca mayores a las consideradas en el expediente técnico, porque se entiende, estas definieron el plazo de ejecución.

El calendario de avance de obra valorizado, sustentado en el programa de ejecución de obras (CPM), no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico, toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado. Sustentado en el programa de ejecución de obras (CPM) concordante con la oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución secuencial, lógica de las actividades y plazos determinados en función de sus rendimientos, temporalidad, clima. Y represente la optimización de los criterios establecidos por la ENTIDAD, el cual deberá ser aprobado por la ENTIDAD.

Importante

En virtud de lo dispuesto en el artículo 175° del RLCE para la firma de contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos, los mismos que serán revisados y visados por la gerencia regional de infraestructura o quien haga sus veces dando la conformidad administrativa:

- Programa de ejecución de obras (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios, se presentará en físico y en forma electrónica, software de la especialidad de uso generalizado.

³ Actividad - Partida presupuestal





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCION ESTRATEGICA VIAL



46

Posterior a la firma del contrato y antes del inicio de obra⁴, el supervisor o inspector deberá revisar y evaluar detalladamente el programa de ejecución de obras (CPM) calendario de obra valorizado (CAO), calendario de adquisición de materiales (CAM), de utilización de equipos mecánicos de corresponder y los análisis de precios unitarios presentados por el contratista a la ENTIDAD en razón de esta revisión, el supervisor o inspector emite su conformidad con éstos previa corrección o modificación de ser el caso concordado con el contratista. La ENTIDAD con la conformidad otorgada por el supervisor o inspector, aprueba estos documentos. Dicha documentación formará parte de los documentos definitivos para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución de la obra.

1.6.4 RUTA CRITICA DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Se entiende como modificación de la ruta crítica al hecho de que el tiempo remanente de la partida afectada expresada en el Calendario de Avance de Obra Vigente, medido con la oportunidad de la ocurrencia, resultará insuficiente para ejecutar el saldo de volumen de trabajo no ejecutado.

1.6.5 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Se entiende cumplida esta disposición, en tanto, la ENTIDAD cuenta con suficiente poder legal para determinar u ordenar lo que debe hacerse con el terreno en el que se ejecutará la obra.

La Entidad cumplirá con la entrega total del terreno de manera oportuna y en concordancia con el programa de ejecución de obra. Esta obligación de ser parcial no debe impedir al ejecutor de la obra iniciar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales⁵, en este caso se deberá adecuar. El calendario aprobado.

De darse el inicio de la obra, la situación anteriormente señalada se entiende conocida y aceptada por el postor, en aplicación al inciso b), Numeral 176.9 de las causales para diferir fecha de inicio del plazo de ejecución de obra del artículo 176°, inicio de plazo de ejecución de obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que no corresponde reclamo alguno por este motivo.

Cuando se requerido la intervención del contratista, prioritariamente en zonas a liberar, este deberá priorizar y atender prontamente este pedido; si por su falta de colaboración se produjese una demora en la entrega del terreno, esta no será causal de ampliación de plazo.

1.6.6 SUBCONTRATACION

El Contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35°.-Subcontratación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF,

⁴ En concordancia con el párrafo 176.4 del Artículo 176 del RLCE

⁵ Pronunciamento N° 001-2011/DSUP y Opiniones N° 122-2009/DTN y 168-2008/DTN





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



45

artículo 147°- Subcontratación del Reglamento, la ENTIDAD se reserva el derecho de autorizarlas, máximo 40% del monto del contrato original.

1.6.7 SISTEMA DE CONTRATACION

Será a PRECIOS UNITARIOS. Se entiende que el precio unitario ofertado considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales metrados contenidas en las bases (Presupuesto Referencial), así como cualquier otro factor que, a criterio del postor considere no ha sido tomado en cuenta por la Entidad y que le podría ocasionar un mayor costo.

1.6.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde

1.6.9 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El detalle de los precios unitarios que el postor ganador debe presentar para la suscripción del contrato (en físico firmados por el representante legal y electrónico), deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado de estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por subpartidas.

Importante

Para la firma del contrato, el postor ganador debe entregar en físico y firmado electrónicamente (USB o DVD en un software especializado de uso generalizado) la información requerida.

1.6.10 FORMULA POLINOMICA

Fórmula polinómica o fórmula de reajuste es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra que sirven para reconocer al Contratista los mayores costos producto de las variaciones de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en esta etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato, se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

1.6.11 GASTOS GENERALES (GG):

Son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

a) Gastos generales Fijos (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

b) Gastos Generales Variables (GGV)





49

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y, por lo tanto, pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución en la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir, están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje de avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo. Reconocer GGV en los casos de ampliación de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra que tienen su propio gasto general.

Los % de Gastos Generales y Utilidad ofertados por el postor podrán ser diferentes a los porcentajes indicados en el Presupuesto Referencial.

1.6.12 OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal propuesto por el Contratista, de acuerdo a la información proporcionada como requisito para la suscripción del contrato. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajo en zonas alejadas del hogar, con una duración máxima de siete (7) días, calendarios de atención médica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor. Y éste a la entidad de manera detallada por medio escrito o vía correo electrónico, en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.

Toda ausencia de personal no comunicada y autorizada por la entidad será materia de descuento por los días que dure esta, no se admitirán ausencias de personas mayores a siete (7) días. Calendarios las que en caso de presentarse cualquier modificación será considerada como un incumplimiento. Contractual.

Así mismo, el contratista debe de presentar en forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

1.6.13 ADELANTOS

Se otorgará adelanto directo y para materiales e insumos de conformidad a lo establecido en el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

▪ Adelanto Directo⁶

La entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los 8 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la

⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto en el artículo 181° y 182° del reglamento.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



43

garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA⁷ o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud, la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procederá la solicitud.

La amortización por Adelanto Directo se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183° de El Reglamento.

▪ **Adelanto de Materiales o Insumos**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos en su conjunto hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos. En la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días, calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA, FIANZA⁸ o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud del Contratista debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

El valor de los materiales e insumos pagados deberá estar de acuerdo con el metrado de LA OBRA, en concordancia con el calendario de adquisiciones de materiales e insumos presentado por el contratista y en conjunto no deberán superar el 20% del monto de contrato, según artículo 180° de El Reglamento.

Los adelantos para materiales e insumos deberán estar respaldados por la correspondiente garantía a través de una Carta, Fianza o Póliza de Caucción solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática a favor de la DRTCA, emitidas por entidades bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, que cuenten con clasificación de riesgo **B** o superior, vigente hasta la amortización total del adelanto para materiales e insumos, acorde a lo establecido en el artículo 182° de El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183° de El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.6.14 ADICIONALES Y REDUCCIONES

⁷ De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 153° del reglamento

⁸ De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 153 del reglamento





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCION ESTRATEGICA VIAL



42

En la ejecución de la obra, solo podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la DRTCA, tal como lo establece el artículo 34° de la Ley y en concordancia con lo establecido en los artículos 157°, 205° y 206° del RLCE.

1.6.15 MAYOR METRADO

Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra. Los mayores metrados encontrados de obras a precios unitarios no provienen de una modificación del Diseño de Ingeniería.

Los trabajos realizados por el contratista que superen los metrados consignados referencialmente en el expediente técnico⁹ son pagados según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados a través de la valorización correspondiente. Las valorizaciones por mayores metrados, insumen los gastos generales del contrato principal¹⁰

Cuando en los contratos de obra a precios unitarios se requieren ejecutar mayores metrados, no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago. El encargado de autorizar su ejecución es el supervisor y para el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

En concordancia con el numeral 206.1 del artículo 206° del Reglamento, cuando se requiere ejecutar mayores metrados y el monto acumulado de estos y las prestaciones adicionales de obra aprobados, restándole los presupuestos deductivos vinculados, supere el 15% del monto de contrato original luego de ser aprobados por el Titular de la Entidad, requieren previamente para su ejecución y pago la autorización expresa de la Contraloría General de la República y con la comprobación de que se encuentran con los recursos necesarios.

1.6.16 DISEÑO DE INGENIERIA

Son los cálculos de diseño que han servido para el dimensionamiento y/o determinación de las características físico-mecánicas de los componentes de una obra realizados por especialistas de ingeniería o arquitectura. No se consideran cambios de diseño de ingeniería, los cambios en las dimensiones o características físico-mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos.

1.6.17 VALORIZACIONES Y METRADOS

El período de valorización será mensual, las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier discrepancia se resolverá de conformidad con lo estipulado en el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁹ En el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, mientras que, en la prestación adicional de obra, no se encuentra considerada en el expediente técnico.

¹⁰ Los gastos generales del contrato principal corresponden a los gastos dentro del plazo contractual, en ese sentido se pagan por la ejecución de los trabajos contractuales y mayores metrados que se ejecuten que no requieran de un plazo adicional para su ejecución





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



41

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones por razones imputables a la DRTCA. El Contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos de conformidad con los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil para tal efecto se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el caso de valorizaciones de mayores metrados, estas se tramitan de manera independiente del contrato principal, pero en la forma, condiciones y plazos¹¹ de estas. Su trámite no necesariamente debe ser mensual, se debe tener en cuenta el plazo de su ejecución, su cantidad o volumen. Tramo involucrado, longitud no menor de 10 km y el monto involucrado, que no debe ser menor al 2% del monto de contrato original. Cuando se prevea más de una valorización.

Su elaboración y aprobación debe cumplir lo estipulado en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205°, prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%). Y 206.7 del artículo 206, prestaciones adicionales de obra mayores al quince por ciento (15%).

Adicionalmente, en el marco del Convenio número 249-2021-MTC/21, el Contratista formulará y presentará al Supervisor el informe respecto a la ejecución del proyecto en forma mensual, según la ficha técnica (Anexo N° 2) para su aprobación, el plazo máximo de aprobación por el supervisor y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su, al de la valorización respectiva.

1.6.18 REAJUSTES

Reajustes en el caso de ejecución de la obra se reconocerán, en concordancia con lo establecido en los artículos 38° y 195° de El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.6.19 AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL

El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado para cualquiera de las causales detalladas en el artículo 197° ajenas a su voluntad, y siguiendo el procedimiento del artículo 198° del Reglamento, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

Se entiende como modificación de la ruta crítica al hecho de que el tiempo remanente de la partida afectada expresada en el calendario de avance de obra vigente, medido en oportunidad de la ocurrencia, resultará insuficiente para ejecutar el saldo de volumen de trabajo no ejecutado.

En el caso de solicitudes por atraso o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional se concederá siempre que cumpla con las exigencias establecidas en la normativa artículo 198° del RLCE se encuentre debidamente sustentado y sea necesario para culminar la obra.

¹¹ Referido a su presentación en concordancia con los numerales 194.1, 194.2, 194.4, 194.5, 194.6 y 194.7 del Artículo 194.- Valorizaciones y metrados del RLCE





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



40

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente, el Contratista debe presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustentan su pedido, solo los argumentos y las pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud, podrán ser presentados en una eventual controversia.

1.6.20 RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN CASO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

La entidad reconocerá los GGV solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en el artículo 197°, 198° 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, reconocerá los GGV debidamente acreditados conforme lo señalado por el Numeral 199.4° del artículo 199° del mismo Reglamento.

Su pago se realizará conforme al artículo 201° del RLCE.

Para efectos de la ampliación del numeral 199.1 del artículo 199° del RLCE, se precisa lo siguiente: i) los costos directos no incluyen maquinaria y mano de obra paralizada ni materiales no usados, ii) los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gastos de la oficina principal del Contratista.

Los mayores GGV se determinan en función al número de días correspondientes de la ampliación, multiplicando por el gasto **general variable diario**¹², salvo en los casos de las ampliaciones de plazo, que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra. Y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

Las ampliaciones de plazo que tienen como causa la ejecución de mayores medrados dan lugar al reconocimiento de mayores gastos generales variables.

Las ampliaciones de plazo derivadas de la ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

1.6.21 CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de obra será dada con la suscripción del Acta de recepción de obra, de conformidad con el artículo 208° de El Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

1.6.22 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra, en caso de

¹² El GGV diario se calcula dividiendo los GGV ofertados entre el número de días del plazo contractual original, ajustado por el coeficiente "Ipo", en donde "Ip" es el índice general de precios al consumidor (Código 39) aprobado por el INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, el "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial.





39

producirse retraso injustificado, se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento.

El Contratista abrirá en el acto de entrega del terreno el Cuaderno de Obra¹³ (cuaderno digital, Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, en vigencia desde el 14 de agosto del 2020). En este Cuaderno de Obra se registrarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que se consideren convenientes para la ejecución de obra.

Deberá tenerse en cuenta que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, conforme lo previsto en el artículo 146° del Reglamento, siendo que la responsabilidad del Contratista se entendería limitada, únicamente, a la tramitación de los "permisos y licencias" que corresponda, debiendo coordinar directamente con la entidad a efectos de obtener los mismos.

Por otra parte, corresponde indicar que la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento establece lo siguiente:

Artículo 3.- Obligatoriedad de la certificación ambiental

No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercios referidos en el artículo dos y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobar las autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

Artículo 4.- Clasificación de proyectos de acuerdo con el riesgo ambiental

4.1. Los proyectos de inversión sujetos al SEIA, cuyos proponentes o titulares soliciten la respectiva certificación ambiental, deben ser clasificados de acuerdo con el riesgo ambiental en una siguiente categoría. Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves (.....)

Artículo 11.- Instrumentos de Gestión Ambiental del SEIA

Los instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales de aplicación del SEIA son.

- a) La declaración de Impacto Ambiental – DIA (Categoría I)
(.....)

Entiéndase para efectos del presente reglamento que las referencias a los estudios ambientales o los instrumentos de gestión ambiental comprenden indistintamente los señalados en este numeral.

Artículo 15.- obligatoriedad de la Certificación Ambiental

Todo persona, natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el anexo V, del presente Reglamento y los mandatos señalados en el título dos debe gestionar una Certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento.

¹³ Previamente habilitado por la entidad (<https://www.gob.pe/osce>), el cual está a cargo del Administrador de Usuarios.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCION ESTRATEGICA VIAL



33

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, como resultado del proceso de evaluación del impacto ambiental, la Autoridad Competente aprobará o desarrollará el instrumento de gestión ambiental o estudio ambiental sometido a su consideración, entendiéndose cuando la Resolución emitida sea aprobatoria y que esta constituya la Certificación Ambiental, (...)"

Artículo 16.- Alcances de la certificación Ambiental

La Certificación Ambiental implica el pronunciamiento de la Autoridad Competente sobre la viabilidad ambiental del proyecto en su integridad. Dicha autoridad no puede otorgar la Certificación Ambiental del proyecto en forma parcial, fraccionada, provisional o condicionada bajo sanción de nulidad, (...)"

Al respecto, deberá tenerse en cuenta que "es responsabilidad de la Entidad (Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho el trámite correspondiente para contar con la "Certificación Ambiental" aprobado por la Autoridad Competente el cual será entregado al contratista para el inicio de obra".

En caso la obra requiera de prestaciones adicionales, EL CONTRATISTA de idea presentar el expediente técnico del adicional de obra, de acuerdo a lo especificado en el artículo 205° del RLCE. Dicha presentación debe ser en el momento oportuno, siendo de su responsabilidad el no generar atrasos en la ejecución de la obra, que deriven en reclamos por mayores gastos generales.

En caso el Administrador del Contrato requiera un informe especial respecto a la obra, este deberá ser presentado dentro del plazo de tres (3) días hábiles de solicitado. Si el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del informe.

Adicionalmente, en el marco del Convenio N°249-2021-MTC/21, el Contratista instalará en las inmediaciones de la zona de ejecución del proyecto el cartel de obra (Anexo N°01) con el distintivo de la DRTCA, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.

Así mismo, la DRTCA, brindará las facilidades para efectuar el monitoreo y seguimiento, lo que incluye visitas inopinadas, entre otras actividades que la DRTCA estime pertinente.

ANEXO N°01

CARTEL DE OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA - AYACUCHO.

MONTO DEL CONTRATO :
LONGITUD :
CONTRATISTA :
SUPERVISOR :
PLAZO DE EJECUCION :
FUENTE DE RECURSOS :
UBICACIÓN :





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCION ESTRATEGICA VIAL



37

1.6.23 SUPERVISIÓN DE LA OBRA

La obra, contará de modo permanente y directo con un Supervisor, cuyas condiciones o características establece el artículo 186° de Reglamento, la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de la DRTCA, quién para estos efectos designará al Supervisor, cuyas funciones se hallan establecidas en el artículo 187° del Reglamento; éste, por delegación, dirigirá la inspección general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas, quién absolverá las interrogantes que le plantee EL CONTRATISTA. Igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización de la DRTCA.

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por EL SUPERVISOR de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenarán ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la DRTCA.

1.6.24. CUADERNO DE OBRA

El Cuaderno de Obra iniciará sus registros en la fecha de entrega de terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191° del Reglamento. Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento

En concordancia con la Decimotercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley 30225, se utilizará el Cuaderno de Obra digital¹⁴; es de aplicación de la DIRECTIVA N° 009-OSCE/CD en vigencia desde el 14.ago.2020.

1.6.25. SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de la obra deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratos con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante la DRTCA, de acuerdo con lo establecido más adelante. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este contrato haya sido recibido satisfactoriamente por la DRTCA.

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de seguros estarán a disposición de la DRTCA quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros después de la suscripción del Contrato y cinco (5) días antes del inicio efectivo de ejecución de la obra, y serán entregados por mesa de partes de la DRTCA.

1.6.25.1 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

La Póliza considera a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizara el trabajo de instalación y/o que esté vinculado a la ejecución del servicio

¹⁴ Aprobada por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE que formalizan la aprobación de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



36

contratado por la DRTCA, considerado que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente,

1.6.25.2 SEGURO DE VIDA LEY

EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que es de vinculado en la ejecución del servicio contratado por la DRTCA, bajo las regulaciones y leyes de Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente

1.6.25.3 SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR)

La Póliza considera el Valor Total de la Obra, que deberá considerar el IGV

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS MÍNIMAS

	COBERTURAS	Sumas aseguradas Mínimas
A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados, Básica.	Valor Total de la Obra
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor Total de la Obra
C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nieve de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, y desprendimiento de la tierra o de rocas.	Valor Total de la Obra
D	Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del Mantenimiento Ampliado.	Valor Total de la Obra
E Y F	Responsabilidad civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	25% del Valor Total de la Obra
G	Los gastos por concepto de Remoción de Escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza.	10% del Valor Total de la Obra
	Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.	Valor Total de la Obra
	Error y/o Riesgo de Diseño.	20% del Valor Total de la Obra
	Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo.	05% del Valor Total de la Obra
	Propiedades adyacentes.	10% del Valor Total de la Obra
	Subsuelos y/o masas de tierra	10% del Valor Total de la Obra
	Debilitamiento de Bases y/o Elementos Cortantes.	20% del Valor Total de la Obra





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



33

	COBERTURAS	Sumas aseguradas Mínimas
	Campamentos y Almacenes.	2% del Valor Total de la Obra

En lo que respecta a la cobertura de "Remoción de Escombros" se deberá incluir la siguiente definición: "Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquido) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado".

DEDUCIBLES

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de EL CONTRATISTA

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

1.6.25.4 OTRAS CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS SEGUROS SOLICITADOS

- a) EL CONTRATISTA obligatoriamente y antes del inicio de la obra, y presentará a la DRTCA
 - El original o copia de las pólizas considerando los términos y condiciones solicitados.
 - Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la Póliza.
- b) Las pólizas que presente el contratista deberán incluir un endoso o adenda de cesión de derechos a favor de la DRTCA en la que conste que:
 - La Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguros, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito a la DRTCA con treinta (30) días de anticipación.
 - En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados las indemnizaciones serán pagadas a la DRTCA.
- c) Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionados con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a la DRTCA libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



34

no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con la DRTCA.

- d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra la DRTCA será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA.
- e) EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en el presente numeral.
- f) En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por la DRTCA que por el servicio a realizar no sea aplicables al riesgo de las actividades que se realiza EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por escrito a la DRTCA la inaplicabilidad de tales coberturas y la DRTCA acepte por escrito tal argumentación.
- g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por EL CONTRATISTA en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- h) EL CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya previsto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades
- i) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta a la DRTCA sobre cualquier otro seguro suscrito por la DRTCA, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- j) El asegurador libertad renunciar a su derecho de repetición contra la DRTCA, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.
- k) Todas y cada una de las pólizas y certificados deberán consignar la DRTCA, funcionarios y trabajadores, como asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal de la DRTCA.
- l) Por lo arriba expuesto todas las pólizas que conlleven la cobertura de responsabilidad civil deberá contar con la cláusula de responsabilidad civil cruzada, contemplando el siguiente texto:
"Mediante el presente amparo se deja constancia que la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio o litigio entablado o hecho o para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados.

En consecuencia, esta póliza protegerá a cada asegurado nombrado en la misma forma que si cada uno de ellos hubiere suscrito una póliza





independiente, sin embargo, la responsabilidad total de la aseguradora, con respecto a los asegurados nombrados no excederá, en total, para un accidente o serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite máximo de responsabilidad estipulado; es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de esta póliza continúan vigentes y se modifican solamente por lo que está cláusula estipula. En caso de contradicción entre unos y otros prevalecerá lo que se establece en la presente cláusula"

- m) EL CONTRATISTA deberá asumir y defender la DRTCA, sus funcionarios y trabajadores, de cualquier reclamo, por su culpa o por la de cualquier subcontratista, por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.
- n) EL CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificado que la DRTCA, sus funcionarios y trabajadores serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- o) EL CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización de la DRTCA antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato. Asimismo, cada póliza o certificado de seguros debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escrito a la Empresa de tal cambio y/o cancelación.
- p) La responsabilidad del EL CONTRATISTA o de cualquier otra persona – natural o jurídica – relacionada a EL CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de como se ha contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarota o deficiencia en el pago de siniestros.
- q) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguros antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir la DRTCA, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones
- r) EL CONTRATISTA está obligado a informar la DRTCA, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.
- s) El CONTRATISTA se obliga a presentar la DRTCA un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguro, indicando su calificación en





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



32

proceso de liquidación pagado o rechazado montos indemnizados YO reservados y el estatus de los mismos. A la fecha del informe.

- t) EL CONTRATISTA se obliga a entregar la DRTCA con la última valorización y antes de la conformidad de obra, un Reporte de Siniestralidad emitido por la compañía de seguros que indique Calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.

1.6.26 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

LA DRTCA, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la Obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos y según lo previsto en el artículo 204° del Reglamento. Se aplicará la Directiva N°013-2019-OSCE/CD- intervención económica de la obra¹⁵.

1.6.27 MANTENIMIENTO DE TRANSITO

EL CONTRATISTA será responsable del mantenimiento de tránsito en el tramo donde se ubique la obra, desde la entrega del terreno hasta la recepción de los trabajos y estará sujeto a fiscalización.

El mantenimiento de tránsito es una obligación de EL CONTRATISTA, en concordancia con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales

1.6.28 CONTROL DE CALIDAD

EL CONTRATISTA, deberá contar con un equipo de laboratorio, i equipos para medición de deflexiones y rugosidad, operado por personal idóneo, no pudiendo pasar de una etapa a otra del proyecto, mientras no cuente con la conformidad de la DRTCA.

EL CONTRATISTA presentará mensualmente informes de control de calidad, siguiendo las indicaciones de la DRTCA, y al culminar los trabajos hará entrega de un informe final de los controles realizados.

1.6.29 OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/o omisión, inclusive frente a terceros o las propiedades de estos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas.

1.6.30 RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la Obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento. De existir observaciones se consignará en el acta respectiva o pliego de observaciones, y no se recibirá la Obra

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar a la supervisión los planos post construcción, metrados finales, dossier de

¹⁵ Aprobada con Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de octubre de 2019





calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra.

1.6.31 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación y LA OBRA se sujetará a lo establecido en el artículo 209° y 211° del reglamento

1.6.32 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de la DRTCA y el consentimiento de la liquidación de la obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la ley y artículo 173° del Reglamento, y en concordancia con los requerimientos y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico.

EL CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. El plazo de responsabilidad se fija en siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

LA DRTCA tendrá un plazo de hasta pasados treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso se detecte un defecto o vicio oculto, a criterio de la DRTCA, EL CONTRATISTA tendrá la carga de la prueba en caso de que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación la DRTCA por los costos de reparación que sean necesarios.

1.6.33 IMPUESTO Y DERECHO DE ADUANA

EL CONTRATISTA será responsable el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

En relación a los derechos de aduana, seguros, fletes, gastos consulares y otros gastos de importación que efectúe EL CONTRATISTA, serán de aplicación las leyes vigentes sobre la materia.

1.6.34 LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

La Junta de Resolución de Disputas se manejará en el marco de los Artículos 243°, 244°, 245°, 246°, 247°, 248°, 249°, 250°, 251° y 252° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



50

1.6.35 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) Del Equipamiento

RELACION DE EQUIPO MINIMO	
DESCRIPCIÓN	N° DE EQUIPOS
MAQUINARIA Y EQUIPO	
ESTACION TOTAL	3.00
NIVEL TOPOGRAFICO (inc. MIRA)	3.00
SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA 400A	2.00
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9 - 12 TON	2.00
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101 -135 HP 10-12 TON	2.00
RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 111-130 HP 9-11 ton	2.00
CORTADORA DE PAVIMENTO	1.00
MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO	1.00
MARTILLO NEUMÁTICO 25-29 KG	3.00
COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	3.00
COMPRESORA NEUMATICA 600 - 690PCM, 196 HP	3.00
ROTOMARTILLO	4.00
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	3.00
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-260 HP	1.00
MINICARGADOR DE 70 HP	1.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	2.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP	2.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 115-165 HP+MARTILLO	2.00
RETROEXCAVADOR CARGADOR 62-84 HP	2.00
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	3.00
MOTONIVELADORA 125 HP O SIMILAR	2.00
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	8.00
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 5,000 GLN	2.00
CAMION IMPRIMADOR 210 HP DE 2000 GLN	2.00
CAMION GRÚA 12 TON	1.00
GRUPO ELECTROGENO 116 HP 75KW	1.00
GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90KW	1.00
GRUPO ELECTROGENO 380 HP 250KW	1.00
VIBRADOR A GASOLINA	3.00
VIBROAPIZONADOR P/RELLENO	3.00
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	3.00
MOTOSIERRA DE 30"	2.00
PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE 90-120 TN/HR	1.00
PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 171 HP	1.00
CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA 5 FAJAS 75 HP 46 - 70 ton/h	1.00
FAJA TRANSPORTADORA 18" X 4' MOTOR ELECTRICO 3 KW 150ton/h	1.00
ZARANDA VIBRATORIA 4' X 6" X 14" MOTOR ELECTRICO 15 HP	1.00
ZARANDA ESTATICA	1.00





Consideraciones atender en cuenta respecto al equipo mecánico mínimo: se aceptarán equipos de mayor o igual capacidad impotencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico. Si entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico responden a condiciones de operatividad y eficiencia de estos.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgos de su Oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa

b) Del plantel profesional (Personal clave y no clave)

Los detalles en cuanto a formación académica, experiencia requerida, forma y oportunidad de acreditación para el plantel profesional clave que se detallan bajo lo siguiente:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente de obra	Título profesional en Ingeniería Civil	Experiencia mínima de CUATRO (4) años como: Ingeniero Residente y/o Residente Principal y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Supervisor de Obra. En ejecución y/o supervisión de <u>obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</u>
Ingeniero de Producción	Título profesional en Ingeniería Civil	Experiencia mínima de CUATRO (4) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe con la combinación de estos en/de: Producción y/o Residente de Obra y/o Jefe de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Producción o la combinación de estos. <u>Suelos y pavimentos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos y/o Laboratorio de suelos y pavimentos.¹⁶</u> En ejecución y/o supervisión de <u>obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</u>
Ingeniero de Suelos y Pavimentos	Título profesional en: Ingeniería Civil o Ingeniería en Geología o Ingeniería Geológica o Ingeniería Geotécnica	Experiencia mínima de CUATRO (4) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Suelos y pavimentos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos y/o Laboratorio de suelos y pavimentos o la combinación de estos. En ejecución y/o supervisión de <u>obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura</u>

¹⁶ Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 37





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



27

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero de Obras de Arte e Hidráulica	Titulo profesional en: Ingeniería Civil.	Experiencia mínima de CUATRO (4) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor o la combinación de estos en/de: Obras de arte y/o drenaje y/o Puentes y/o Residente de Puentes, Jefe de obras de Arte y/o Drenaje ¹⁷ , o la combinación de estos. En ejecución y/o supervisión de <u>obras similares al objeto de la convocatoria</u> , que se computa desde la colegiatura
Ingeniero de Control de Calidad	Titulo profesional en: Ingeniería Civil, Ingeniero de Materiales ¹⁸	Experiencia mínima de CUATRO (4) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor o la combinación de estos en/de: Control de calidad y/o Calidad y/o Jefe de Gestión y Control de Calidad y/o Gestión de Calidad o la combinación de estos. En ejecución y/o supervisión de <u>obras similares al objeto de la convocatoria</u> que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero de Metrados y Valorizaciones	Titulo profesional en: Ingeniería Civil.	Experiencia mínima de CUATRO (4) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe ¹⁹ o la combinación de estos en/de: Costos y presupuestos y/o valorizaciones y/o metrados, costos y valorizaciones y/o Liquidaciones de Obra, Jefe de metrados y valorizaciones ²⁰ o la combinación de estos. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero de Trazo, Explanaciones y Topografía	Titulo profesional en: Ingeniería Civil o Ingeniería Topográfica y Agrimensura	Experiencia mínima de CUATRO (4) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe ²¹ o la combinación de estos en/de: Topografía y/o Diseño Vial y/o Trazo y topografía y/o Topografía y explanaciones o la combinación de estos. En ejecución y/o supervisión de <u>obras similares al objeto de la convocatoria</u> que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista Ambiental	Titulo profesional en: Ingeniería Ambiental o Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Forestal o Ingeniería de Recursos Renovables o Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniería Ambientalista o Ingeniero Químico	Experiencia mínima de CUATRO (4) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor o la combinación de estos en/de: Impacto ambiental y/o medio ambiente y/o mitigación ambiental y/o gestión ambiental y/o programa de medio ambiente o la combinación de estos. En ejecución y/o supervisión de <u>obras similares al objeto de la convocatoria</u> que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero de Seguridad en Obra	Titulo profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero forestal o	Experiencia mínima de CUATRO (4) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor o la combinación de estos en/de:

¹⁷ Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 11

¹⁸ Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 39

¹⁹ Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 13

²¹ Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 14





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



27

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
	Ingeniero de Minas	Seguridad y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad de obra y/o Seguridad y Salud en el trabajo, y/o Jefe en SSOMA y/o SOMA ²² o la combinación de estos. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> que se computa desde la colegiatura.

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Jefe de Oficina Técnica	Título profesional en: Ingeniería Civil	Experiencia mínima de DOS (2) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Coordinador y/o Supervisor o la combinación de estos en/de: Oficina técnica y/o Oficina de Ingeniería y/o Oficina Técnica de ingeniería y/o Control de Obra y/o Costos y/o Presupuestos y/o Valorizaciones y/o Liquidaciones y/o Programación, y/o Metrados ²³ o la combinación de estos. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> que se computa desde la colegiatura.
Administrador de Obra	Título profesional en: Ingeniería Civil o Licenciado en Administración o Economía o Ingeniería Económica.	Experiencia mínima de DOS (2) años como: Ingeniero y/o Administrador y/o Especialista y/o Supervisor o la combinación de estos en/de: De contratos y/o De gestión de obras y/o responsable del Área Contractual y/o responsable del programa de Administración de Contratos o la Combinación de estos. En Administración, ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> que se computa desde la colegiatura.

Declaración Jurada del Contratista y de su personal profesional y técnico de no tener antecedentes penales y no estar impedido de contratar con el estado, esta se presentará para el inicio electivo del servicio.²⁴

NOTAS:

La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Para el caso de profesionales extranjeros, la acreditación de que en su país de origen no es obligatoria la colegiatura se deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el órgano Rector competente de su país. Si el documento se encuentra en otro idioma, para la suscripción del contrato se deberá alcanzar la traducción oficial del mismo.

²² Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 17

²³ Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 18

²⁴ Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 38





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



26

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

En el caso que los certificados que acrediten la experiencia de los profesionales indiquen como fecha fin la expresión 'a la fecha' o 'a la actualidad' se considerará la fecha de emisión del documento.

Se precisa que el participante debe tener en cuenta que; las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser omitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la Opinión 105-2015/DTN. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.

Tanto para la experiencia del postor y del personal clave y no clave, en caso sus documentos que acreditan la experiencia no indiquen la condición de "carpetas asfálticas en caliente" y "No se admitirá experiencia en obras viales urbanas", se aceptará documentación adicional tales como copias del expediente técnico y/o presupuestos del Expediente Técnico y la Memoria Descriptiva u otros documentos emitidos por el cliente para acreditar dicha condición.

ACREDITACIÓN PERSONAL NO CLAVE:

Se acreditará para la suscripción del contrato.

El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del MINEDU, según corresponda. En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre Inscrito en los referidos registros, se debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La Entidad aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento de obra.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave y otro personal





c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran obras similares al objeto de la convocatoria, a las siguientes:
"Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación o cualquier combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de Evitamiento, en carreteras cuya superficie de rodadura sea con carpeta asfáltica en caliente", sean obras públicas y/o privadas.

Se precisa que la acreditación de la condición es "carpeta asfáltica en caliente" y "No se admitirá experiencia en obras viales urbanas", es requerida tanto para acreditar la Experiencia del Personal Clave, así como para la Experiencia del Postor.

No obstante, en el caso de que los documentos presentados, la denominación de la obra no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento, el postor podrá acreditar con documentación adicional si corresponde a una obra similar al objeto de la convocatoria

"No se admitirá experiencia en obras viales urbanas": Debe entenderse que esta condición implica que no serán aceptadas infraestructuras viales tales como avenidas y/o arterias y/o calles y/o jirones y/o alamedas y/o vías dentro de urbanizaciones y/o poblados y/o infraestructura vial a nivel de concreto hidráulico dentro de tau ciudad o centro poblado urbano.

Para el término "**Pavimento de concreto asfáltico en caliente**", se aceptará como equivalente los siguientes términos:

- Aglomerado asfáltico en caliente y/o Asfalto en caliente y/o Asfaltado caliente y/o Asfaltado en caliente y/o
- Carpeta asfáltica en caliente y/o Carpeta asfáltica mezclada en planta y en caliente y/o
- Mezcla Bituminosa en asfalto caliente y/o
- Superficie de Rodadura en carpeta asfáltica en caliente y/o
- Pavimento asfáltico en caliente y/o Pavimento con Superficie asfáltica en caliente y/o
- Pavimentación Asfáltica en Caliente y/o Pavimento asfaltado en caliente y/o
- Losa de Hormigón Asfáltico en caliente y/o Carpeta Asfáltica en caliente y/o
- Mezcla asfáltica en caliente y/o
- Pavimento de hormigón asfáltico en caliente y/o Concreto asfáltico en caliente y/o
- Carpeta de rodadura de concreto asfáltico en caliente y/o
- Pavimento Bituminoso de Asfalto en Caliente y/o Pavimento Bituminoso en Caliente.
- Mezcla bituminosa en caliente.
- Asfalto en caliente.
- Asfaltado en caliente.
- Pavimento asfaltado en caliente.





- Concreto asfáltico en Caliente.
- Pavimento de Concreto asfáltico en Caliente.
- Pavimentación de concreto asfáltico en caliente.
- Concreto de asfalto en caliente.
- Pavimento asfáltico en caliente.
- Pavimento es de asfalto en caliente.
- Capeta de asfalto caliente.
- Pavimentación asfalto en caliente.
- Pavimento de concreto asfaltico en caliente.
- Pavimentación en carpeta asfáltica fabricado en caliente.
- Pavimento a nivel carpeta asfáltica en caliente.
- Pavimento de mezcla bituminosa en caliente.
- Pavimento de concreto asfaltico en caliente.
- Mezcla asfáltica MDC-1 o MDC-2 (Mezcla densa en caliente).
- Cemento asfáltico modificado

Tanto para la experiencia del postor y del personal clave, en caso sus documentos que acreditan la experiencia no indiquen la condición de 'carpeta estática en caliente' y 'No se admitirá experiencia en obras viales urbanas', se aceptará documentación adicional tales como copias del expediente técnico y/o presupuestos del Expediente Técnico y/o Memoria Descriptiva u otros documentos emitidos por el diente para acreditar dicha condición.

Si el certificado del postor indica que la experiencia ha sido realizada en una "carretera", se dará como acreditado la condición de 'fuera del ámbito urbano' debido que de acuerdo con el Anexo del Decreto supremo N° 011-2016- MTC una carretera es una "vía fuera del ámbito urbano, destinada a la circulación de vehículos".

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de **TRES (03)** integrantes.
El porcentaje mínimo de participación en el consorcio de la empresa que aporta la mayor cantidad de experiencia deberá ser no menor a 40%.

e) De las otras penalidades

En aplicación del Artículo 163°. -Otras penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1.0	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 1902 del asilado 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto ²⁶ .	Según informe del Supervisor de Obra.

²⁶ Esta penalidad se exceptúa en caso de i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, iii) inhabilitación para ejercer la profesión





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



23

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
2.0	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal propuesto como parte del plantel profesional clave o debidamente sustituido	0.5 UIT, por cada día, ante la ausencia no autorizada por la entidad, de cada personal propuesto como parte del plantel profesional clave.	Según Informe del Supervisor de Obra.
3.0	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la DRTCA y al margen de lo dispuesto por el Artículo 147. - Subcontratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto total del contrato original	Según informe del Supervisor de obra
4.0	<p>a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones adelantadas) que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p> <p>b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se consideran para la aplicación de esta penalidad.</p> <p>c) Por no presentar el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico dentro del plazo de treinta días (30) establecido en el Artículo 177 del RLCE. d) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente a la Supervisión, dentro del plazo de siete (07) días calendario del inicio de la obra.</p> <p>e) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el numeral 198.7 del Artículo 198.- Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>f) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones).</p> <p>g) Por no presentar los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas.</p>	Se optará una penalidad del 0.05% del monto total del Contrato original.	<p>- a) y b) se acreditarán con un informe del Supervisor de obra sobre la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización</p> <p>- c), d), e), f) y g) se acreditarán con un informe especial del supervisor de la obra y/o administrador de contrato.</p>
5.0	En caso a CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización diurna y nocturna que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios de la vía.	Equivalente a (2/10000) del monto total del contrato original	Según informe del Supervisor de obra





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



22

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
6.0	En caso el Contratista no contara con todos los recursos (personal y equipo) acreditados para la ejecución de la obra.	por cada oportunidad que se evidencie la falta. Se le aplicará una Penalidad equivalente al 5% de la Valorización (antes de reajustes y amortizaciones) del mes en el que se detecta la falta.	Según informe del Supervisor de la obra.
7.0	En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales y El CONTRATISTA no presente el expediente del adicional de obra, dentro del plazo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato Original.	Según informe del Supervisor de la obra
8.0	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (5/10000) del monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Según informe del Supervisor de la obra.

Notas:

- i. En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.
- ii. La aplicación de Las penalidades será efectuada por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda: o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel Cumplimiento.
- iii. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del íntegro que debió ejecutarse.
- iv. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad procede, conforme a lo establecido en el inciso b), párrafo 164.1 del Art. 164 del RLCE

f) De la ubicación de la obra:

El proyecto se ubica en la Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho.
 Departamento : Ayacucho
 Provincia : Huanta
 Distrito : Luricocha
 Categoría de la vía : Carretera
 Kilómetro de inicio : 0+000 AY-100 (Luricocha)
 Kilómetro final del tramo, sin proyecto : 36+912.41 AY-100 (Pacchancca)





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



21

Kilómetro final del tramo, CON PROYECTO : 36+891 AY-100 (Pacchancca)
 Cota de inicio : 2,580 m.s.n.m.
 Cota final de tramo : 3,238 m.s.n.m.
 Latitud y Longitud del inicio : 12°53'49.84" Sur y 74°16'33.19" Oeste
 Latitud y Longitud del final : 12°47'14.01" Sur y 74°13'13.88" Oeste
 UTM del inicio : 578,558,515 Este y 8'574,124,944 Norte
 UTM del final : 584,598,495 Este y 8'586,268,496 Norte
 Longitud : 36.891 km



Inicio del tramo km 0+000

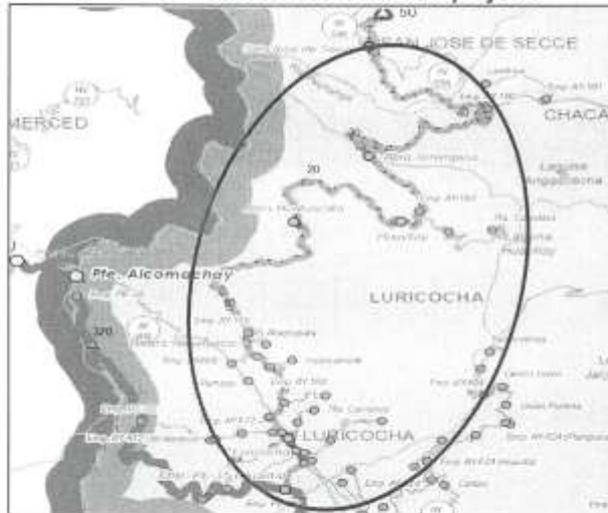


Final del tramo km 36+89

Recorrido Via Terrestre

Desde	A:	Tipo de Via	Medio de Transporte	Km.	Tiempo
Lima	Ayacucho	Asfaltado	Vehículo Motorizado	566.00 Km.	8:30 Hr.
Ayacucho	Huanta	Asfaltado	Vehículo Motorizado	58.00 Km.	1.00 Hr.
Huanta	Luricocha	Asfaltado	Vehículo Motorizado	8.00 Km.	10 min.
TOTAL, LIMA – LURICOCHA (inicio de proyecto)				634.00 Km.	09h 40'

Ubicación de la zona del proyecto



Fuente: Planos MTC





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



20

Centros Poblados y Anexos

N°	Ubicación Progresiva	Localidades en el ámbito de influencia que cruza la vía del proyecto
1	0+000	Distrito de Luricocha
2	9+730	Anexo de Huatuscalla
3	17+400	Anexo Pacayhuayco
4	21+700	Centro Poblado de Huayllay
5	36+100	Centro Poblado de Pachancca

g) De la Forma de Pago:

La DRTCA se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos mensuales de valorización²⁵. Asimismo, la DRTCA o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obliga a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la Liquidación.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en la ejecución de LA OBRA y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por la DRTCA no serán reconocidos.

Todos los pagos que la DRTCA deba realizar a favor de EL CONTRATISTA por la ejecución de LA OBRA se efectuarán después de realizadas la respectiva ejecución.

h) Del Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de la obra es de quinientos diez (510) días calendario.

Dicho plazo se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° de EL REGLAMENTO.

La DRTCA puede acordar con EL CONTRATISTA diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los supuestos previstos en el numeral 176.9 del artículo 176° de EL REGLAMENTO.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la Obra, la DRTCA y EL CONTRATISTA podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución, de conformidad con el artículo 118. de EL REGLAMENTO.

El desarrollo de la ejecución de LA OBRA constará detalladamente en el Calendario de Avance de Obra Valorizado, elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del presente Contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecute LA OBRA, de acuerdo al expediente técnico.

²⁵ Para el pago de las valorizaciones al contratista deberá adjuntar las pólizas de seguros de su personal y las cartas de garantía vigentes (carta fianza de fiel cumplimiento, carta fianza de adelanto directo, carta fianza de adelanto de materiales, Póliza CAR, SCTR, seguro de vida grupo, etc.) cualquier demora en el trámite de la valorización, de ser el caso, no será responsabilidad de la Entidad.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



19

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL																																																																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																						
	A.1.1 RELACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO MÍNIMO																																																																						
	Requisito: El postor para ejecución de la obra deberá contar con los siguientes equipos mecánicos:																																																																						
	RELACION DE EQUIPO MINIMO																																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>N° DE EQUIPOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">MAQUINARIA Y EQUIPO</td> </tr> <tr> <td>ESTACION TOTAL</td> <td align="right">3.00</td> </tr> <tr> <td>NIVEL TOPOGRAFICO (inc.MIRA)</td> <td align="right">3.00</td> </tr> <tr> <td>SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA 400A</td> <td align="right">2.00</td> </tr> <tr> <td>RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9 - 12 TON</td> <td align="right">2.00</td> </tr> <tr> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101 -135 HP 10-12 TON</td> <td align="right">2.00</td> </tr> <tr> <td>RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 111-130 HP 9-11 ton</td> <td align="right">2.00</td> </tr> <tr> <td>CORTADORA DE PAVIMENTO</td> <td align="right">1.00</td> </tr> <tr> <td>MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO</td> <td align="right">1.00</td> </tr> <tr> <td>MARTILLO NEUMÁTICO 25-29 KG</td> <td align="right">3.00</td> </tr> <tr> <td>COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP</td> <td align="right">3.00</td> </tr> <tr> <td>COMPRESORA NEUMATICA 600 - 690PCM, 196 HP</td> <td align="right">3.00</td> </tr> <tr> <td>ROTOMARTILLO</td> <td align="right">4.00</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3</td> <td align="right">3.00</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-260 HP</td> <td align="right">1.00</td> </tr> <tr> <td>MINICARGADOR DE 70 HP</td> <td align="right">1.00</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP</td> <td align="right">2.00</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP</td> <td align="right">2.00</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 115-165 HP+MARTILLO</td> <td align="right">2.00</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADOR CARGADOR 62-84 HP</td> <td align="right">2.00</td> </tr> <tr> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td align="right">3.00</td> </tr> <tr> <td>MOTONIVELADORA 125 HP O SIMILAR</td> <td align="right">2.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td align="right">8.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 5,000 GLN</td> <td align="right">2.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION IMPRIMADOR 210 HP DE 2000 GLN</td> <td align="right">2.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION GRÚA 12 TON</td> <td align="right">1.00</td> </tr> <tr> <td>GRUPO ELECTROGENO 116 HP 75KW</td> <td align="right">1.00</td> </tr> <tr> <td>GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90KW</td> <td align="right">1.00</td> </tr> <tr> <td>GRUPO ELECTROGENO 380 HP 250KW</td> <td align="right">1.00</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR A GASOLINA</td> <td align="right">3.00</td> </tr> <tr> <td>VIBROAPIZONADOR P/RELLENO</td> <td align="right">3.00</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3</td> <td align="right">3.00</td> </tr> <tr> <td>MOTOSIERRA DE 30"</td> <td align="right">2.00</td> </tr> <tr> <td>PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE 90-120 TN/HR</td> <td align="right">1.00</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	N° DE EQUIPOS	MAQUINARIA Y EQUIPO		ESTACION TOTAL	3.00	NIVEL TOPOGRAFICO (inc.MIRA)	3.00	SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA 400A	2.00	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9 - 12 TON	2.00	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101 -135 HP 10-12 TON	2.00	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 111-130 HP 9-11 ton	2.00	CORTADORA DE PAVIMENTO	1.00	MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO	1.00	MARTILLO NEUMÁTICO 25-29 KG	3.00	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	3.00	COMPRESORA NEUMATICA 600 - 690PCM, 196 HP	3.00	ROTOMARTILLO	4.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	3.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-260 HP	1.00	MINICARGADOR DE 70 HP	1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	2.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP	2.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 115-165 HP+MARTILLO	2.00	RETROEXCAVADOR CARGADOR 62-84 HP	2.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	3.00	MOTONIVELADORA 125 HP O SIMILAR	2.00	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	8.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 5,000 GLN	2.00	CAMION IMPRIMADOR 210 HP DE 2000 GLN	2.00	CAMION GRÚA 12 TON	1.00	GRUPO ELECTROGENO 116 HP 75KW	1.00	GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90KW	1.00	GRUPO ELECTROGENO 380 HP 250KW	1.00	VIBRADOR A GASOLINA	3.00	VIBROAPIZONADOR P/RELLENO	3.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	3.00	MOTOSIERRA DE 30"	2.00	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE 90-120 TN/HR	1.00
DESCRIPCIÓN	N° DE EQUIPOS																																																																						
MAQUINARIA Y EQUIPO																																																																							
ESTACION TOTAL	3.00																																																																						
NIVEL TOPOGRAFICO (inc.MIRA)	3.00																																																																						
SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA 400A	2.00																																																																						
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9 - 12 TON	2.00																																																																						
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101 -135 HP 10-12 TON	2.00																																																																						
RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 111-130 HP 9-11 ton	2.00																																																																						
CORTADORA DE PAVIMENTO	1.00																																																																						
MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO	1.00																																																																						
MARTILLO NEUMÁTICO 25-29 KG	3.00																																																																						
COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	3.00																																																																						
COMPRESORA NEUMATICA 600 - 690PCM, 196 HP	3.00																																																																						
ROTOMARTILLO	4.00																																																																						
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	3.00																																																																						
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-260 HP	1.00																																																																						
MINICARGADOR DE 70 HP	1.00																																																																						
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	2.00																																																																						
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP	2.00																																																																						
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 115-165 HP+MARTILLO	2.00																																																																						
RETROEXCAVADOR CARGADOR 62-84 HP	2.00																																																																						
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	3.00																																																																						
MOTONIVELADORA 125 HP O SIMILAR	2.00																																																																						
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	8.00																																																																						
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 5,000 GLN	2.00																																																																						
CAMION IMPRIMADOR 210 HP DE 2000 GLN	2.00																																																																						
CAMION GRÚA 12 TON	1.00																																																																						
GRUPO ELECTROGENO 116 HP 75KW	1.00																																																																						
GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90KW	1.00																																																																						
GRUPO ELECTROGENO 380 HP 250KW	1.00																																																																						
VIBRADOR A GASOLINA	3.00																																																																						
VIBROAPIZONADOR P/RELLENO	3.00																																																																						
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	3.00																																																																						
MOTOSIERRA DE 30"	2.00																																																																						
PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE 90-120 TN/HR	1.00																																																																						





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



18

PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 171 H	1.00
CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA 5 FAJAS 75 HP 46 - 70 ton/h	1.00
FAJA TRANSPORTADORA 18" X 4' MOTOR ELECTRICO 3 KW 150ton/h	1.00
ZARANDA VIBRATORIA 4" X 6" X 14" MOTOR ELECTRICO 15 HP	1.00
ZARANDA ESTATICA	1.00

NOTA: Se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico.

En caso la copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación del equipamiento estratégico y no contengan las características específicas de los equipos, se aceptará acreditar las características de los equipos con documentación adicional (fichas técnicas y/o catálogos precios de la marca, etc.)

Se aceptará copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el contrato de compraventa o poder u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación del equipamiento estratégico. En caso de que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de los integrantes. Para la acreditación del equipamiento estratégico se aceptarán equipos con mayor capacidad y/o potencia de lo indicado en la relación de equipos

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Ingeniero Residente (01)

Título profesional en Ingeniería Civil

Ingeniero de Producción (01)

Título profesional en Ingeniería Civil

Ingeniero de Suelos y Pavimentos (01)

Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería en Geología o Ingeniería Geológica o Ingeniería Geotécnica

Ingeniero de Obres de Arte e Hidráulico (01)

Título profesional en Ingeniería Civil,





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCION ESTRATEGICA VIAL



17

	<p>Ingeniero de Control de Calidad (01) Titulo profesional en Ingenieria Civil, Ingeniero de Materiales²⁷</p> <p>Ingeniero de Metrados y Valorizaciones (01) Titulo profesional en Ingenieria Civil</p> <p>Ingeniero de Trazo, Explanaciones y Topografia (01) Titulo profesional en ingenieria Civil o Ingenieria Topografica y Agrimensura</p> <p>Ingeniero Especialista Ambiental (01) Titulo profesional en: Ingenieria Ambiental o Ingenieria Civil o Ingenieria Industrial o Ingenieria Agronoma o Ingenieria Forestal o Ingenieria de Recursos Renovables o Ingenieria Ambiental y Recursos Naturales o Ingenieria Ambientalista o Ingeniero Quimico.</p> <p>Ingeniero de Seguridad en Obra (01) Titulo profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero forestal o Ingeniero de Minas</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1"><tr><td>Importante:</td></tr><tr><td>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.</td></tr></table>	Importante:	El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.
Importante:			
El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.			
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	<p>Requisitos:</p> <p>El personal debe cumplir con los requerimientos mínimos siguientes:</p> <p>Ingeniero Residente (01) Experiencia mínima de CUATRO (4) años como: Ingeniero Residente y/o Residente Principal y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Supervisor de Obra. En ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Ingeniero de Producción (01) Experiencia mínima de CUATRO (4) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe con la combinación de estos en/de: Producción y/o Residente de Obra y/o Jefe de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Producción o la combinación de estos. Suelos y pavimentos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos y/o Laboratorio de suelos y pavimentos.²⁸ En ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p>		

²⁷ Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 39

²⁸ Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 37





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



16

Ingeniero de Suelos y Pavimentos (01)

Experiencia mínima de CUATRO (4) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:
Suelos y pavimentos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos
y/o Laboratorio de suelos y pavimentos o la combinación de estos.

En ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura

Ingeniero de Obras de Arte e Hidráulico (01)

Experiencia mínima de CUATRO (4) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor o la combinación de estos en/de:

Obras de arte y/o drenaje y/o Puentes y/o Residente de Puentes, Jefe de obras de Arte y/o Drenaje²⁹,
o la combinación de estos.

En ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Ingeniero de Control de Calidad (01)

Experiencia mínima de CUATRO (4) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor o la combinación de estos en/de:

Control de calidad y/o Calidad y/o Jefe de Gestión y Control de Calidad y/o Gestión de Calidad o la
combinación de estos.

En ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Ingeniero de Metrados y Valorizaciones (01)

Experiencia mínima de CUATRO (4) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe³⁰ o la combinación de estos en/de:

Costos y presupuestos y/o valorizaciones y/o metrados, costos y valorizaciones y/o Liquidaciones
de Obra o la combinación de estos.

En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Ingeniero de Trazo, Explanaciones y Topografía (01)

Experiencia mínima de CUATRO (4) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe³¹ o la combinación de estos en/de:

Topografía y/o Diseño Vial y/o Trazo y topografía y/o Topografía y explanaciones o la combinación
de estos.

En ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.

Ingeniero Especialista Ambiental (01)

Experiencia mínima de CUATRO (4) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor o la combinación de estos en/de:

Impacto ambiental y/o medio ambiente y/o mitigación ambiental y/o gestión ambiental y/o programa
de medio ambiente o la combinación de estos.

En ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.

Ingeniero Seguridad en Obra (01)

Experiencia mínima de CUATRO (4) años como:

²⁹ Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 11

³⁰ Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 13

³¹ Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 14





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



15

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor, Jefe en SSOMA y/o SOMA³² o la combinación de estos en/de: Seguridad y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad de obra y/o Seguridad y Salud en el trabajo o la combinación de estos.

En ejecución y/o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

NOTA:

Se precisa que el participante debe tener en cuenta que: las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser firmados por aquel que tenga competencia para eso dentro de La organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrará fehacientemente la experiencia adquirida. conforme lo señala la Opinión N° 105-2015/DM. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.

Opinión N° 105-2015/DTN, indicó lo siguiente:

"(...) si bien la normativa de contrataciones del Estado no establece quién deberá emitir la documentación para acreditar la experiencia del personal propuesto, debe tenerse en consideración que los documentos que la acrediten deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió La experiencia. pues solo así se demostrada fehacientemente la experiencia adquirida".

Así mismo se precisa que acorde a lo dispuesto por la Dirección Técnica Normativa, no resulta necesario que se especifiquen o precisen los cargos del personal que otorgara la documentación mediante la cual se acreditará la experiencia del personal profesional clave, en tanto esta debe ser otorgada por el empleador o empleadores ya sea a través de sus respectivas oficinas de administración, recursos humanos o cualquier otra que tenga competencia para ello.

La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Para el caso de profesionales extranjeros, la acreditación de que en su país de origen no es obligatoria la colegiatura se deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el órgano Rector competente de su país. Si el documento se encuentra en otro idioma, para la suscripción del contrato se deberá alcanzar la traducción oficial del mismo.

Si el certificado del profesional indica que la experiencia ha sido realizada en una "carretera, se dará como acreditado la condición de 'fuera del ámbito urbano' debido que de acuerdo con el Anexo del Decreto supremo N° 011-2016-MTC una carretera es una Vía fuera del ámbito urbano, destinada a la circulación de vehículos".

Tanto para la experiencia del postor y del personal clave, en caso sus documentos que acreditan la experiencia no indiquen la condición de 'carpeta asfáltica en caliente', ' No se admitirá experiencia en obras viales urbanas', se aceptará documentación adicional tales como copias del expediente

³² Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 17





técnico y/o presupuestos del Expediente Técnico y/o Memoria Descriptiva u otros documentos emitidos por el cliente para acreditar dicha condición.

Para acreditar la condición 'No se admitirá experiencia en obras viales urbanas' en la experiencia del personal clave, bastará con acreditar que la ruta de la obra a acreditar se encuentra dentro del SINAC.

Importante:

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mayor a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran obras similares al objeto de la convocatoria, a las siguientes: **"Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación o cualquier combinación de los términos anteriores, de carreteras y/o autopistas y/o vías de Evitamiento, en carreteras cuya superficie de rodadura sea con carpeta asfáltica en caliente, sean obras públicas y/o privadas.**

Se precisa que la acreditación de la condición "carpeta asfáltica en caliente" y "No se admitirá experiencia en obras viales urbanas", es requerida tanto para acreditar la Experiencia del Personal Clave, así como para la Experiencia del Postor.

No obstante, en el caso de que los documentos presentados, la denominación de la obra no coincida literalmente con aquella prevista en el presente requerimiento, el postor podrá acreditar con documentación adicional si corresponde a una obra similar al objeto de la convocatoria.

La definición de obra similar es única y deberá emplearse, tanto para acreditar la experiencia del personal clave como para la experiencia del postor en los requisitos de calificación.

"No se admitirá experiencia en obras viales urbanas" Debe entenderse que esta condición implica que no serán aceptadas infraestructuras viales tales como avenidas y/o arterias o calles y/o jirones y/o alamedas y/o vías dentro de urbanizaciones y/o poblados y/o infraestructura vial a nivel de concreto hidráulico dentro de una ciudad o centro poblado urbano.

Para el término **"Pavimento de concreto asfáltico en caliente"**, se aceptará como equivalente los siguientes términos:

- Aglomerado asfáltico en caliente y/o Asfalto en caliente y/o Asfaltado caliente y/o Asfaltado en caliente y/o
- Carpeta asfáltica en caliente y/o Carpeta asfáltica mezclada en planta y en caliente y/o
- Mezcla Bituminosa en asfalto caliente y/o
- Superficie de Rodadura en carpeta asfáltica en caliente y/o
- Pavimento asfáltico en caliente y/o Pavimento con Superficie asfáltica en caliente y/o
- Pavimentación Asfáltica en Caliente y/o Pavimento asfaltado en caliente y/o
- Losa de Hormigón Asfáltico en caliente y/o Carpeta Asfáltica en caliente y/o
- Mezcla asfáltica en caliente y/o





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



13

- Pavimento de hormigón asfáltico en caliente y/o Concreto asfáltico en caliente y/o
- Carpeta de rodadura de concreto asfáltico en caliente y/o
- Pavimento Bituminoso de Asfalto en Caliente y/o Pavimento Bituminoso en Caliente.
- Mezcla bituminosa en caliente.
- Asfalto en caliente.
- Asfaltado en caliente.
- Pavimento asfaltado en caliente.
- Concreto asfáltico en Caliente.
- Pavimento de Concreto asfáltico en Caliente.
- Pavimentación de concreto asfáltico en caliente.
- Concreto de asfalto en caliente.
- Pavimento asfáltico en caliente.
- Pavimento es de asfalto en caliente.
- Capeta de asfalto caliente.
- Pavimentación asfalto en caliente.
- Pavimento de concreto asfáltico en caliente.
- Pavimentación en carpeta asfáltica fabricado en caliente.
- Pavimento a nivel carpeta asfáltica en caliente.
- Pavimento de mezcla bituminosa en caliente.
- Pavimento de concreto asfáltico en caliente.
- Mezcla asfáltica MDC-1 o MDC-2 (Mezcla densa en caliente).
- Cemento asfáltico modificado

Tanto para la experiencia del postor y del personal clave, en caso sus documentos que acreditan la experiencia no indiquen la condición de "carpeta estática en caliente" y "No se admitirá experiencia en obras viales urbanas", se aceptará documentación adicional tales como copias del expediente técnico y/o presupuestos del Expediente Técnico y/o Memoria Descriptiva u otros documentos emitidos por el diente para acreditar dicha condición.

Si el certificado del postor indica que la experiencia ha sido realizada en una "carretera", se dará como acreditado la condición de "fuera del ámbito urbano" debido que de acuerdo con el Anexo del Decreto supremo N° 011-2016- MTC una carretera es una "via fuera del ámbito urbano, destinada a la circulación de vehículos"

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL



12

del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acicala experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante: En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

Importante:

En caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en la Contrataciones del Estado".

Importante:

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del edículo 72° del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">95²⁴ puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ²⁵
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>

²⁴ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²⁵ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos²⁵
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras Viales^{26, 27}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014³¹.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental</p>	

²⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ²⁵
<p>acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras Viales^{34 35}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁶.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras Viales^{39 40}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar</p>	

³⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos²⁵
vigente ⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁵, y estar vigente⁴⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

⁴⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴⁹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁰

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

⁴⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁵¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁵²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁵³ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

⁵¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁵² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁵³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁵⁵

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

⁵⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵⁵ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁵⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03									
FORMATO PARA ASIGAN RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA – DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA - AYACUCHO	
		Fecha	10/06/2021				Ubicación Geográfica	REGION AYACUCHO	
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R001	Inviabilidad del proyecto	Alta Prioridad			X		Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Evaluar los costos derivados de esta inviabilidad y los daños y perjuicios que el Estado debiera reparar al Contratista. Resolver el contrato entre el GRA y el Contratista. Realizar una reclamación formal al GRA por los sobrecostos, daños y perjuicios a los que tenga derecho. Comunicar a la Supervisión/Entidad el Riesgo de Declaratoria de inviabilidad.	X	

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Anexo N° 03									
FORMATO PARA ASIGAN RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA – DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA - AYACUCHO	
		Fecha	10/06/2021				Ubicación Geográfica	REGION AYACUCHO	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R002	Daños ocasionados debido a la desestabilización de taludes	Alta Prioridad	X				<p>Salvaguardar la integridad del personal, hasta tener condiciones probadas para continuar con las labores.</p> <p>Cierre de vía hasta tener las condiciones probadas de riesgo mitigado.</p> <p>Anotar en el cuaderno de obra la ocurrencia e inicio de causal con descripción del suceso.</p> <p>Coordinar con la Supervisión un Adicional de Emergencia según gravedad enfocado a la protección de las personas y la infraestructura del proyecto.</p> <p>Evaluar técnica y económicamente la solución para la corrección de los daños ocasionados, reflejando costo y plazo.</p> <p>La aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Obra y Plazo que correspondan.</p>	X	
R003	Erosión del drenaje superficial del proyecto	Alta Prioridad	X				<p>Anotar en el cuaderno de obra la ocurrencia y el inicio de causal con descripción del suceso.</p> <p>Evaluar técnica y económicamente la solución para la corrección de los daños ocasionados, reflejando costo y plazo.</p> <p>La aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Obra y Plazo que correspondan.</p>	X	
R004	Deterioro del pavimento del proyecto	Alta Prioridad				X	<p>Anotar en el cuaderno de obra la ocurrencia y el inicio de causal con descripción del suceso.</p> <p>Evaluar técnica y económicamente la solución para la corrección de los daños ocasionados, reflejando costo y plazo.</p> <p>La aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Obra y Plazo que correspondan.</p>		X
R005	Deterioro de las estructuras de concreto armado del proyecto	Alta Prioridad				X	<p>Anotar en el cuaderno de obra la ocurrencia y el inicio de causal con descripción del suceso.</p> <p>Evaluar técnica y económicamente la solución para la corrección de los daños ocasionados, reflejando costo y plazo.</p> <p>La aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Obra y Plazo que correspondan.</p>		X
R006	Accidentes de tránsito durante ejecución del proyecto, con consecuencias graves	Moderada Prioridad		X			<p>Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra.</p> <p>Diseñar las medidas más eficientes para dar respuesta a las necesidades de mantenimiento y seguridad vial durante la etapa de ejecución de las obras.</p> <p>La aprobación por parte de la Entidad de un Adicional de Obra para tal fin.</p> <p>De materializarse el riesgo, se deberá evacuar a los accidentados como prioridad y los trabajos serán paralizados de inmediato (se sustentará y se solicitará adicional).</p>		X

Anexo N° 03										
FORMATO PARA ASIGAN RIESGOS										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA – DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA - AYACUCHO		
		Fecha	1					Ubicación Geográfica	REGION AYACUCHO	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista	
R007	Accidentes de tránsito en etapa de operación del proyecto	Moderada Prioridad		X			Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra, si en durante la ejecución. La aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Obra correspondiente antes de la culminación del plazo contractual.		X	
R008	Daños que pueda sufrir la infraestructura vial por el desborde de riachuelos y quebradas	Alta Prioridad	X				Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Coordinar con la Supervisión la autorización de un Adicional de Emergencia destinado a paliar los daños en la infraestructura con la construcción de estructuras de defensa. Una vez que pase el evento climatológico, evaluar los daños que hayan sufrido las obras y estudiar la solución técnica más eficiente para repararlos. Evaluar el impacto de estas soluciones en el costo y el plazo del proyecto. La aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Obra y Plazo correspondiente.	X		
R009	Incumplimiento del CAO del proyecto, no conseguir el 80% de ejecución programada	Alta Prioridad		X			Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. La Entidad deberá liberar totalmente los predios que no estén disponibles. La Entidad deberá conseguir el presupuesto para el PACRI. Evaluar el impacto del hecho y las medidas de solución en el cronograma y el presupuesto del proyecto. La aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Obra y de Plazo que corresponda.		X	
R010	Afectaciones al normal desarrollo del cronograma de la obra por objeciones de las comunidades locales al proyecto que se está realizando.	Moderada Prioridad		X			Recabar toda la información que permita conocer la objeción de la comunidad. Anotar en el Cuaderno de Obra el hecho. Evaluar el impacto en el alcance, costo y cronograma. Comunicar a la Entidad (GRA) el hecho, informarle del impacto en el proyecto. Aprobación de la Entidad del Adicional de Obra y Plazo que corresponda	X		
R011	Retrasos administrativos por cambio de gobierno	Baja Prioridad			X		Anotar en cuaderno de obra desde el primer día de retraso. Evaluar el impacto en el costo y el cronograma del proyecto. Aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Plazo y Costo que corresponda.	X		
R012	Solicitud de cambios en el alcance del proyecto, durante la ejecución de la obra	Moderada Prioridad				X	Anotar en el cuaderno de obra la ocurrencia. Evaluar el impacto en costo y plazo de los nuevos alcances. La aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Obra y Plazo que corresponda.	X		
R013	Paralización de actividades de obra por confinamiento social obligatorio por de razones de salud publica	Baja Prioridad	X				Anotación de la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Evaluación del impacto de la medida en el cronograma y el costo del proyecto. La aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Plazo y Costo que corresponda.	X		

Anexo N° 03									
FORMATO PARA ASIGAN RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA – DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA - AYACUCHO	
		Fecha	10/06/2021				Ubicación Geográfica	REGION AYACUCHO	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R014	Paralización del proyecto por grupos de construcción civil	Baja Prioridad		X			Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Evaluar el impacto en el cronograma y el costo del proyecto. La aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Plazo y Costo que corresponda.	X	
R015	Alteración del normal desarrollo del proyecto por conflictos sociales y políticos en la región	Alta Prioridad		X			Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Tomar medidas de seguridad y protección a los trabajadores del proyecto, así como a los equipos y demás medios. Evaluar el impacto del problema en el cronograma y costos del proyecto. La aprobación por parte de la Entidad de un Adicional de Plazo y el reconocimiento de los mayores costos que esta situación haya generado	X	
R016	Retraso y/o paralización en la ejecución del proyecto, debido a las interferencias con instalaciones de empresas públicas y privadas	Moderada Prioridad		X			Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Reiterar a la empresa responsable la solicitud de reubicación de la interferencia. Evaluar el impacto del problema en el cronograma el costo del proyecto. La aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Plazo y Costos que corresponda.	X	
R017	Incumplimiento del CAO del proyecto por hallazgos de restos arqueológicos	Moderada Prioridad			X		Se anotarán los hallazgos del arqueólogo en el cuaderno de obra. Se evaluará el impacto del hallazgo en el cronograma y el costo del proyecto. La aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Obra y de Plazo que corresponda. Como medida preventiva se incluye el acompañamiento PROMA.	X	
R018	Incumplimiento del CAO del proyecto, no conseguir el 80% de ejecución programada	Alta Prioridad		X			Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Se evaluarán los daños que los fenómenos naturales hayan provocado en las obras construidas y se diseñará la solución técnica más eficiente para repararlas y poder continuar con los trabajos del proyecto. Evaluar el impacto de las medidas en el cronograma y el presupuesto del proyecto. La aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Obra y de Plazo que corresponda.		X
R019	Retrasos en la fase de ejecución de proyecto debido a la renuncia de profesionales por fuerza mayor	Baja Prioridad		X			Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. No exonerar al profesional de los 30 días de obligación de prestación de sus servicios. Buscar un profesional de reemplazo. Evaluar el impacto del retraso en la obtención de un nuevo profesional de reemplazo en el cronograma del proyecto. La aprobación por parte de la Entidad del profesional de reemplazo. La aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Plazo y Costos que corresponda.		X

Anexo N° 03									
FORMATO PARA ASIGAN RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA – DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA - AYACUCHO	
		Fecha	10/06/2021				Ubicación Geográfica	REGION AYACUCHO	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R020	Incumplimiento del CAO por el retraso de la entidad en la aprobación de adicionales de obra y/o plazo	Alta Prioridad		X			Anotar en el Cuaderno de Obra la ocurrencia (retraso en la aprobación de los adicionales por parte de la entidad). Cuantificación del avance de obra por parte de la Entidad únicamente sobre las partidas del CAO vigente que no estén condicionadas a los adicionales pendientes de aprobación. Aprobación por parte de la Entidad de los adicionales que están causando el problema. Evaluar el impacto del hecho en el cronograma y el costo del proyecto. Aprobación de la Entidad del Adicional de Plazo y Costos que corresponda por esta causa (retrasos en la aprobación de los adicionales).		X
R021	Necesidad de cumplir la DG-2018 en los puntos o sectores críticos del proyecto.	Baja Prioridad	X				Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Analizar el impacto de la ocurrencia en el alcance, costo y cronograma del proyecto. Realizar un estudio técnico de la solución más eficiente. Aprobación por parte de la Entidad (RGA) del adicional de obra (costo y plazo) necesario para poder adecuar el punto o sector crítico a la DG-2018	X	
R022	Retrasos en el cronograma por déficit de mano de obra especializada	Baja Prioridad		X			Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Analizar durante el proceso de reclutamiento las causas que lo dificultan. Realizar un plan de medidas que incentiven y atraigan a la mano de obra especializada. Analizar su impacto en el costo y el cronograma del proyecto. Aprobación por parte de la Entidad de un Adicional de Costo y Plazo. Implementar las medidas.		X
R023	Incremento de costo y plazo por la obligación de cumplir nuevas medidas de seguridad que se dicten para la protección de los trabajadores frente al COVID-19	Baja Prioridad			X		Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Evaluar el impacto en el costo y el cronograma del proyecto. La aprobación por parte de la Entidad de un adicional de costo y plazo para poder implementar las nuevas medidas. Implementar las nuevas medidas.	X	
R024	Desequilibrio financiero por retrasos en el pago de las valorizaciones por parte de la Entidad al Contratista	Alta Prioridad		X			Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Comunicar a la entidad el retraso del pago de la valorización, el cual causa un desequilibrio financiero en el proyecto. La entidad paga las valorizaciones retrasadas y reconoce los intereses de la demora.	X	

Anexo N° 03									
FORMATO PARA ASIGAN RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA – DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA - AYACUCHO	
		Fecha	10/06/2021				Ubicación Geográfica	REGION AYACUCHO	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R025	Afectación al CAO por la aparición de un caso positivo de COVID-19	Moderada Prioridad			X		Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Activar el plan de contingencia ante un caso confirmado de covid-19 Evaluar el impacto en el costo y cronograma de esta ocurrencia. La aprobación por parte de la Entidad de un adicional de plazo y costo que corresponda.	X	
R026	La movilización y desmovilización de equipos más veces de las previstas en el proyecto	Moderada Prioridad	X				Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Evaluar el impacto en el cronograma y el costo del proyecto. La aprobación por parte de la Entidad del Adicional de costo y plazo que corresponda.	X	
R027	Alteraciones en el cronograma de ejecución de las obras como consecuencia de un desabastecimiento de ciertos insumos o equipos necesarios para cumplir con las medidas de seguridad para la protección de los trabajadores frente al COVID-19	Moderada Prioridad			X		Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Evaluar el impacto en el cronograma y el costo del proyecto. Comunicar a la Entidad (GRA) el hecho, informarle del impacto en el proyecto. La aprobación por parte de la Entidad del adicional de costo y plazo que corresponda.		X
R028	Paralización de la obra por revuelta social a causa del pánico colectivo por detección del algún positivo de COVID-19 entre los trabajadores de la obra.	Baja Prioridad	X				Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Evaluar el impacto en el cronograma y el costo del proyecto. Comunicar a la Entidad (RGA) el hecho, informarle del impacto en el proyecto. La aprobación por parte de la Entidad del adicional de costo y plazo que corresponda.	X	
R029	Alteración en el cronograma por problemas en la entrega de alguno de los proveedores como consecuencia del COVID-19	Alta Prioridad		X			Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Evaluar el impacto en el cronograma ay el costo del proyecto. Comunicar a la Entidad (GRA) el hecho, informarle del impacto en el proyecto. La aprobación por parte de la Entidad del adicional de costo y plazo que corresponda.		X
R030	Cambio de prioridades en el plan de ejecución de la obra afectando la Ruta Crítica	Moderada Prioridad	X				Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Estudiar las prioridades de los trabajos, reestructurar el cronograma y evaluar el impacto en plazo y costo. Comunicar a la Entidad (GRA) el hecho, informarle del impacto en el proyecto. La aprobación por parte de la Entidad del adicional de costo y plazo que corresponda.		X

Anexo N° 03										
FORMATO PARA ASIGAN RIESGOS										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA – DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA - AYACUCHO		
		Fecha	1					Ubicación Geográfica	REGION AYACUCHO	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista	
R031	La no obtención o retraso en la obtención, de permisos o licencias que deben ser expedidas por instituciones u organismos públicos distintos al GRA y que son necesarios para dar inicio a la ejecución de las obras.	Baja Prioridad		X			Comunicar al GRA el retraso en el inicio de la ejecución de las obras y las causas que lo generan. Reclamar a la institución u organismo público la respuesta inmediata a la solicitud requerida. Evaluar el impacto en el costo y el cronograma del proyecto. Solicitar a la Entidad el reconocimiento de los mayores costos que esta situación provoque.	X		
R032	Alteraciones en la programación de los trabajos por cambios normativos	Baja Prioridad			X		Anotación de la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Evaluar el impacto en el costo y el cronograma del proyecto. La aprobación por parte de la Entidad de un adicional de costo y plazo para poder implementar las nuevas medidas. Implementar las nuevas medidas.	X		
R033	Posible cambio de estrato en canteras, lo cual generaría una disminución de la potencia	Moderada Prioridad	X				Anotación de la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Evaluar el impacto en el costo y el cronograma del proyecto. La aprobación por parte de la Entidad de un adicional de costo y plazo para poder implementar las nuevas medidas. Nuevo zarandeo del material granular, combinación de material granular, incremento de metrados m3km Implementar las nuevas medidas.	X		
R034	Cambio de suelos en la subrasante, el cual no forma parte del alcance del proyecto	Moderada Prioridad	X				Anotación de la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Evaluar el impacto en el costo y el cronograma del proyecto. La aprobación por parte de la Entidad de un adicional de costo y plazo para poder implementar las nuevas medidas. Realizar nueva mecánica de suelos para certificar su cumple o no el nuevo suelo encontrado en la subrasante o debe ser reemplazado. Implementar las nuevas medidas.	X		
R035	Autoridades y beneficiarios directos no se encuentran de acuerdo con el alcance del proyecto	Alta Prioridad		X			Recabar toda la información que permita conocer la objeción de la comunidad. Anotar en el Cuaderno de Obra el hecho. Evaluar el impacto en el alcance, costo y cronograma. Comunicar a la Entidad (GRA) el hecho, informarle del impacto en el proyecto. Aprobación de la Entidad del Adicional de Obra y Plazo que corresponda	X		

Anexo N° 03									
FORMATO PARA ASIGAN RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA – DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA - AYACUCHO	
		Fecha	10/06/2021				Ubicación Geográfica	REGION AYACUCHO	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R036	Incremento del plazo contractual, debido a que el plazo de ejecución coincidirá con el periodo de lluvias en la zona del proyecto	Moderada Prioridad	X				Como medida preventiva, se debe iniciar la fase de ejecución pasando el periodo de lluvias. El riesgo residual será estudiado durante la etapa de ejecución Anotación de la ocurrencia en el Cuaderno de Obra. Evaluar el impacto en el costo y el cronograma del proyecto. La aprobación por parte de la Entidad de un adicional de costo y plazo	X	
R037	Deterioro prematuro de la vía proyectada por la falta de mantenimiento preventivo y rutinario	Moderada Prioridad				X	La entidad deberá aprobar una partida de mantenimiento rutinario y preventivo una vez se culmine la fase de ejecución. El deterioro de la vía por falta de este mantenimiento no formaría parte de la garantía que tiene el contratista.	X	
R038	Beneficiarios directos no se encuentran de acuerdo con el cierre de la vía para el proceso constructivo	Alta Prioridad		X			Recabar toda la información que permita conocer la objeción de la comunidad. Anotar en el Cuaderno de Obra el hecho. Evaluar el impacto en el alcance, costo y cronograma. Comunicar a la Entidad (GRA) el hecho, informarle del impacto en el proyecto. Aprobación de la Entidad del Adicional de Obra y Plazo que corresponda.	X	
R039	Ralentización de los trabajos por la presencia de turistas en la vía proyectada durante la fase de ejecución	Moderada Prioridad		X			Recabar toda la información que permita conocer la objeción de la comunidad. Anotar en el Cuaderno de Obra el hecho. Evaluar el impacto en el alcance, costo y cronograma. Comunicar a la Entidad (GRA) el hecho, informarle del impacto en el proyecto. Aprobación de la Entidad del Adicional de Obra y Plazo que corresponda	X	
R040	NO autorización del uso de Cantera 1+500 para material granular estabilizado	Alta Prioridad	X				Recabar toda la información que permita conocer la objeción de la posesionaria o la comunidad campesina en NO autorizar el uso de cantera De no conseguir la autorización del uso de cantera y el proyecto se encuentra en etapa de expediente técnico: Gestionar con la comunidad campesina y los posesionarios para que autoricen el uso de la cantera Comunicar a la entidad la NO autorización del uso de cantera por parte de la comunidad campesina o posesionarios Solicitar ampliación de plazo y costo para realizar nuevamente la búsqueda, identificación y evaluación de nuevas canteras, así como las autorizaciones para su uso tanto de la comunidad como de los posesionarios Incluir las nuevas canteras en el estudio definitivo del expediente técnico (Alcance, Costo y Cronograma) De no conseguir la autorización del uso de cantera y el proyecto se encuentra en etapa	X	

Anexo N° 03									
FORMATO PARA ASIGAN RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA – DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA - AYACUCHO	
		Fecha	10/06/2021				Ubicación Geográfica	REGION AYACUCHO	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
							de ejecución: Anotar en el Cuaderno de Obra el hecho. Comunicar a la entidad la NO autorización del uso de cantera por parte de la comunidad campesina o poseionarios Paralización del proyecto Solicitar ampliación de plazo y costo para realizar nuevamente la búsqueda, identificación y evaluación de nuevas canteras, así como las autorizaciones para su uso tanto de la comunidad como de los poseionarios Evaluar el impacto en el alcance, costo y cronograma. Comunicar a la Entidad (GRA) el hecho, informarle del impacto en el proyecto. Aprobación de la Entidad del Adicional de Obra y Plazo que corresponda.		
R041	Sobre costos por trabajos en badenes debido a la no aceptación de complementos en cotas de entrada y salida de estas estructuras, que no permitirán funcionar hidráulicamente.	Alta Prioridad	X				Trasladar a la entidad y supervisión los motivos de la complementación de las cotas de entrada y salida de badenes y con ellos evitar sobrecostos en el presupuesto del proyecto. Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra, si en durante la ejecución. Evaluar el impacto en el alcance, costo y cronograma. Comunicar a la Entidad (GRA) el hecho, informarle del impacto en el proyecto. Aprobación de la Entidad del Adicional de Obra y Plazo que corresponda.	X	
R042	Sobre costos por mayores movimientos de tierras y transportes debido a la no aceptación de la optimización de taludes de corte en la especialidad de geología y geotécnica.	Alta Prioridad	X				Trasladar a la entidad y supervisión los motivos de la complementación de las cotas de entrada y salida de badenes y con ellos evitar sobrecostos en el presupuesto del proyecto. Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra, si en durante la ejecución. Evaluar el impacto en el alcance, costo y cronograma. Comunicar a la Entidad (GRA) el hecho, informarle del impacto en el proyecto. Aprobación de la Entidad del Adicional de Obra y Plazo que corresponda	X	
R043	Mal funcionamiento del sistema de drenaje en el proyecto, debido a un déficit de obras de drenaje en el proyecto, al no aceptar complemento con número necesario de obras de drenaje.	Alta Prioridad				X	Trasladar a la entidad y supervisión los motivos de optimizar los taludes de corte y con ello optimizar el presupuesto del proyecto. Anotar la ocurrencia en el Cuaderno de Obra, si en durante la ejecución. Evaluar el impacto en el alcance, costo y cronograma. Comunicar a la Entidad (GRA) el hecho, informarle del impacto en el proyecto. Aprobación de la Entidad del Adicional de Obra y Plazo que corresponda.	X	
R044	Defectos en la construcción	Baja Prioridad		X			Establecer adecuadamente los recursos y los controles a implementar. Capacitaciones al personal tanto MOC y MONC.		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE 7 AÑOS** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1.0	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 1902 del asilado 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto ⁵⁸ .	Según informe del Supervisor de Obra.
2.0	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal propuesto como parte del plantel profesional clave o debidamente sustituido	0.5 UIT. por cada día, ante la ausencia no autorizada por la entidad, de cada personal propuesto como parte del plantel profesional clave.	Según Informe del Supervisor de Obra.
3.0	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la DRTCA y al margen de lo dispuesto por el Artículo 147. - Subcontratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto total del contrato original	Según informe del Supervisor de obra
4.0	a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar	Se optará una penalidad del	- a) y b) se acreditarán con

⁵⁸ Esta penalidad se exceptúa en caso de i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, iii) inhabilitación para ejercer la profesión

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
	<p>trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones adelantadas) que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p> <p>b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se consideran para la aplicación de esta penalidad.</p> <p>c) Por no presentar el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico dentro del plazo de treinta días (30) establecido en el Artículo 177 del RLCE. d) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente a la Supervisión. dentro del plazo de siete (07) días calendario del inicio de la obra.</p> <p>e) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el numeral 198.7 del Artículo 198.- Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>f) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones).</p> <p>g) Por no presentar los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas.</p>	0.05% del monto total del Contrato original.	<p>un informe del Supervisor de obra sobre la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización</p> <p>- c), d), e), f) y g) se acreditarán con un informe especial del supervisor de la obra y/o administrador de contrato.</p>
5.0	En caso a CONTRATISTA incumpla con su obligación de Implementar la señalización diurna y nocturna que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios de la vía.	Equivalente a (2/10000) del monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Según informe del Supervisor de obra
6.0	En caso el Contratista no contara con todos los recursos (personal y equipo) acreditados para la ejecución de la obra.	Se le aplicará una Penalidad equivalente al 5% de la Valorización (antes de reajustes y amortizaciones) del mes en el que se detecta la falta.	Según informe del Supervisor de la obra.
7.0	En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales y El CONTRATISTA no presente el expediente del adicional de obra, dentro del plazo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato Original.	Según informe del Supervisor de la obra
8.0	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de	Equivalente a (5/10000) del	Según informe del Supervisor

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
	seguros.	monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	de la obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

⁵⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Manuel Gonzales Prada N° 351-Jesús Nazareno – Huamanga - Ayacucho

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huamanga al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶⁰.

⁶⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
BASES INTEGRADAS LICITACION PUBLICA N° 01-2023-GRA/DRTCA-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante



DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
BASES INTEGRADAS LICITACION PUBLICA N° 01-2023-GRA/DRTCA-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- **Quando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.**

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁶¹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁶²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁶² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁶³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁵

⁶³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]⁶⁶

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁷				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

⁶⁶ Conforme a la absolución de la consulta y/u observación N° 43

⁶⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶⁸	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA****ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

⁶⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁷⁰				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

⁷⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

- **A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:**

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- **En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:**

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- **Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:**

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁷¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁷¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁷² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁷¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁵
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- **Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.**
- **Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.**

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.